



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

|                 |   |                         |
|-----------------|---|-------------------------|
| Tipo de proceso | : | Ejecutivo               |
| Radicación.     | : | 11001310301920240021600 |

Se inadmite la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Alléguese en debida manera los certificados Deceval S.A base de la acción, en la medida que los obrantes en el plenario incorporan caracteres en idioma diferente al establecido en el art. 251 del C. G. del P., sin que se hubiere acompañado en su defecto la traducción allí referida.

De igual manera, el símbolo incorporado en el aparte de firma de los mentados documentos no acredita de manera inequívoca que estos se hubiesen firmado por la persona competente para realizar dicho acto.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA  
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **26/04/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 72**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ  
Secretaria

Firmado Por:  
Alba Lucia Goyeneche Guevara  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 019  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 605b2a9d2caa41934c67ca8f86e61b227b5741e6a6941845ee0e6dd66f9650fb

Documento generado en 25/04/2024 05:45:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**